



Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales

Universidad Zaragoza

Procedimiento de Gestión de las Emergencias en la Universidad de Zaragoza





Unidad de
Prevención de
Riesgos Laborales
Universidad Zaragoza

Procedimientos
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

Código: PoPRL-GEM-01

Revisión: 0

Fecha: 03/06/2013

Gestión de las Emergencias en la UZ

Página 2 de 34

Responsable elaboración:
TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES

[Signature]
Fecha:

Revisado:
RESPONSABLE UPRL

[Signature]
Fecha:

Aprobado:
SRA. GERENTE

[Signature]
Fecha:

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 3 de 34

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETO

3. CAMPO DE APLICACIÓN

4. DEFINICIONES

5. LEGISLACIÓN Y NORMAS DE CONSULTA

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1 TIPOS DE EMERGENCIAS

6.1.1.- En función del riesgo

6.1.2.- En función de la gravedad

6.2 ESTUDIO PREVIO SITUACIÓN INICIAL EDIFICIOS

6.2.1.- Actividad, emplazamiento, entorno

6.2.2.- Medios disponibles en el edificio

6.2.3.- Análisis y evaluación de riesgos potenciales del edificio

6.2.4.- Informe de valoración de adecuación a normativa de incendios

6.2.5.- Mantenimiento de los medios e instalaciones de protección

6.3 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

6.3.1.- Elaboración del Plan de Autoprotección

6.3.2.- Diseño del Plan de Actuación ante Emergencias

6.3.3.- Implantación y puesta al día: simulacros

6.3.4.- Investigación de incidentes

6.3.5.- Integración del Plan de Emergencias en otros de ámbito superior

6.4 EQUIPO HUMANO DE EMERGENCIAS

6.4.1.- Nombramiento y constitución de los equipos

6.4.2.- Funciones

6.4.3.- Formación equipos y renovación

6.5 INFORMACIÓN A LOS USUARIOS

6.5.1.- Información comunidad universitaria. Campañas de concienciación

6.5.2.- Coordinación de actividades empresariales

7. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 4 de 34

8. RESPONSABILIDADES

8.1 RECTOR

8.2 GERENTE

8.3 DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

8.4 UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

8.5 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD

8.6 CONTRATA DE SEGURIDAD

8.7 ADMINISTRADORES

8.8 EQUIPOS HUMANOS DE EMERGENCIAS

9. REFERENCIAS

10. HISTORIAL DE REVISIONES

11. ANEXO

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 5 de 34

1. INTRODUCCIÓN

Según el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Universidad de Zaragoza teniendo en cuenta su tamaño, sus actividades y la posible presencia de personas ajenas a la misma, debe analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento. El citado personal debe disponer de la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer de material adecuado, en función de las circunstancias de la emergencia.

Además la UZ debe adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro grave e inminente e inevitable, los trabajadores puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el puesto de trabajo.

El servicio de prevención de la UZ proporcionará el apoyo y asesoramiento necesario en lo referente a la prestación de los primeros auxilios y los planes de emergencia.

Además, en los temas de la designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia la UZ debe consultar a los representantes de los trabajadores.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 6 de 34

2. OBJETO

El objeto de este procedimiento es definir en un solo documento los pasos a seguir para gestionar todas las actividades referentes a las posibles emergencias que se produzcan en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza.

Se trata de dar a conocer todos los pasos que se llevan a cabo hasta llegar a la implantación de un sistema operativo de gestión de emergencias y a la implantación de un plan de emergencias particular para las distintas situaciones que pueden darse en cada edificio.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 7 de 34

3. CAMPO DE APLICACIÓN

La gestión de las emergencias en la UZ alcanza a todas las instalaciones de la Universidad de Zaragoza, ya sean en Jaca, Huesca, Zaragoza o Teruel.

Cada tipo de emergencia la podrán gestionar servicios o unidades distintas o en colaboración dependiendo de la clasificación de la emergencia.

No serán objeto de este procedimiento las emergencias sanitarias individuales de los usuarios de las instalaciones de la UZ.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
		Fecha: 03/06/2013
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Página 8 de 34

4. DEFINICIONES

- **Emergencia:** Suceso, accidente, que sobreviene. Situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata.

- **Incendio:** es el fuego de grandes proporciones que destruye aquello que no está destinado a quemarse. El surgimiento de un incendio implica la ocurrencia de fuego fuera de control, con riesgo para los seres vivos, las viviendas y cualquier estructura. Es la combustión no deseada de uno o varios materiales. La combustión es un fenómeno de oxidación (combinación de un material con el oxígeno) exotérmica (desprende calor) que se produce con carácter irreversible (el material afectado por esta oxidación queda transformado totalmente, cambiando sus propiedades físico químicas, sin posibilidad de recuperarlas). Para que un fuego se produzca y/o se mantenga son necesarias cuatro condiciones; la falta de una de ellas produce automáticamente a la extinción del mismo. Estas cuatro condiciones son: calor, combustible, comburente y reacción en cadena.

- **Conato de emergencia:** se considera que existe un conato de emergencia cuando, en alguna zona se produce una emergencia, que, por su inicial desarrollo, pueda ser controlado y dominado de manera rápida y sencilla, por el personal y medios de protección existentes.

- **Caja de emergencias:** caja o lugar específico donde podemos encontrar el material necesario para llevar a cabo alguna de las actuaciones del plan de emergencias. Contiene como mínimo: intercomunicadores (walkies), chalecos reflectantes para identificar al personal de emergencias y un megáfono.

- **Director del Plan de Autoprotección y Emergencias:** responsable de la elaboración, implantación y renovación de los Planes de Autoprotección.

- **Director del Plan de actuación ante emergencias:** responsable de la puesta en marcha de los planes de emergencia y de la coordinación de las acciones de las diferentes ayudas internas y externas.

- **Jefe de la emergencia:** persona que toma el mando en las emergencias que suceden en su edificio. En nuestros planes de emergencia este jefe es la persona de conserjería que se queda en el puesto de mando.

- **Jefe de intervención:** Persona que acude a comprobar la alarma y que utiliza en primera instancia los medios de protección contra incendios para sofocar el conato de incendio. Informa al jefe de la emergencia si no es posible la contención y se pone a sus órdenes para realizar la evacuación de la zona próxima al fuego.

- **Equipos de primera intervención:** personal que se pone a las órdenes del jefe de intervención para realizar las labores de contención, hasta que lleguen las ayudas exteriores. Si no es posible la contención, pasan a ayudar a los equipos de alarma y evacuación.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales UniversidadZaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 9 de 34

- Equipos de alarma y evacuación: personal que se pone a las órdenes del jefe de emergencias para dar la alarma en el edificio y evacuarlo y rastrearlo hasta que lleguen las ayudas exteriores.
- Equipos de primeros auxilios: personal específicamente formado para poder prestar las primeras asistencias a las personas accidentadas en espera de que llegue la atención especializada, si fuera necesario.
- Oficina de control de acceso: oficina centralizada de recepción de las alarmas de la Universidad de Zaragoza, cuyo personal está formado por vigilantes de seguridad.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013 Página 10 de 34

5. LEGISLACIÓN Y NORMAS DE CONSULTA

- ORDEN de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (Artículo 24, Tít II (Capítulo VII)) (De aplicación para fecha de construcción/reforma anterior a la entrada en vigor de las NBE o normativa específica)
- Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación «NBE-CPI/91: Condiciones de protección contra incendios en los edificios».
- REAL DECRETO 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil
- REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (Artículo 20 , 21 , 31.3 , 33.1 , 36.3)
- Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación «NBE-CPI-96: Condiciones de protección contra incendios de los edificios»
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. (Artículo 9.2)
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (Artículo 10, Anexo I.A (10, 11), I.B, Anexo VI)
- REAL DECRETO 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- REAL DECRETO 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Artículo 12.10 , 13.(3, 9, 10))
- REAL DECRETO 379/2001, de 6 de abril por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ-1, MIE-APQ-2, MIE-APQ-3, MIE-APQ-4, MIE-APQ-5, MIE-APQ-6 y MIE-APQ-7.
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. (Artículo 4.2, 3 , 7.1 , 8.1)

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
		Fecha: 03/06/2013
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Página 11 de 34

- REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. (Artículo 7)
- REAL DECRETO 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documentos básicos de Seguridad en caso de Incendio.
- REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios de Zaragoza de 23 del diciembre de 2010.
- REAL DECRETO 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 12 de 34

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

La base de este procedimiento es anticipar las situaciones de emergencia que pueden darse en los edificios de la UZ y pensar las actuaciones que se deben llevar a cabo para controlarlas, evitar que se produzcan, y, en el caso de que alguna vez sucedan, tener articulado un sistema de respuesta eficaz para evitar daños humanos o materiales. Para esto hay que saber de qué punto partimos en cada edificio, de qué medios técnicos y humanos disponemos, y cual es la mejor manera de hacer frente a cada tipo de emergencia que se pueda plantear.

6.1 TIPOS DE EMERGENCIAS

Podemos definir los tipos de emergencia que se nos pueden plantear alguna vez en la UZ desde el punto de vista de la gravedad de la emergencia o desde el punto de vista del riesgo que generen. Además habrá que tener en cuenta que hay edificios de la UZ que están abiertos en horarios de mañana, tarde y noche, y que no en todos ellos se cuenta con los mismos medios humanos para hacer frente a estas emergencias.

6.1.1.- En función del riesgo

Se pueden dar varias situaciones de emergencia dependiendo del riesgo que haya:

- Riesgo de incendio: producido por deficiencias en las instalaciones, un descuido, por un accidente o intencionadamente.
- Riesgo de accidente grave: accidentes que afecten a varias personas usuarias de un edificio, como accidentes químicos o biológicos por fallos en las medidas de protección colectiva, la deficiente contención de una instalación biológica o un accidente puntual como un derrame o escape de gases, etc.
- Riesgo de amenaza terrorista: provocada por personas con ánimo de generar malestar entre el personal, propaganda terrorista, provocar cambios en las fechas de los exámenes, etc.
- Riesgo de catástrofe natural: las instalaciones de la UZ no están situadas en zonas de riesgo de terremotos, maremotos, tornados, etc. por lo que no se contemplan en el Plan de Autoprotección, no obstante, en instalaciones de riesgos especiales se contemplarán en sus planes de emergencia. Sí son posibles las inundaciones de determinadas zonas de los edificios en épocas de crecidas del río Ebro o de abundantes lluvias, no provocando en general inicialmente riesgos a tener en cuenta en un plan de emergencia.

6.1.2.- En función de la gravedad

En función de la gravedad de la situación se pueden clasificar las emergencias en tres grupos:

- Conato de emergencia: se considera que existe un conato de emergencia cuando, en alguna zona se produce una emergencia que, por su inicial desarrollo, pueda ser controlado y dominado de una manera

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 13 de 34

rápida y sencilla por el personal y medios de protección existentes. Este primer estado de emergencia debe poder resolverse sin mayor complicación para el resto de usuarios del edificio y sin necesidad de proceder a la evacuación.

- Emergencia parcial: cuando la emergencia producida, aun revistiendo cierta importancia, aparentemente puede ser controlada por los equipos de primera intervención del edificio. Los efectos de esta emergencia quedarán limitados al propio sector, no alcanzando a los colindantes ni a terceras personas, generando la evacuación de todo el personal que no pertenezca a los equipos de primera intervención, con el fin de aumentar la seguridad de los ocupantes de las instalaciones. Se solicitará ayuda a los Servicios Públicos de Emergencias. Este es el caso de las emergencias por un accidente grave (químico, físico, biológico, radiológico, etc.), en el que sea posible la contención del mismo en una zona, sin tener que evacuar todo el edificio si no se considera que pueda afectar a más sectores.

- Emergencia general: es la emergencia ante la cual la actuación de los equipos de primera intervención resulta insuficiente, requiriendo el apoyo y salvamento exteriores procedentes de los Servicios Públicos de Emergencias (bomberos, policía, ambulancia, etc.). Esta emergencia comportará la evacuación de todas las personas que en ese momento ocupan la instalación.

En caso de incendio o amenaza de bomba, dadas las características de los edificios de la UZ, (con poco personal para hacer frente a la emergencia y mucho para evacuar), pasaremos directamente de la situación de conato de emergencia a la situación de emergencia general dentro de un edificio.

6.2 ESTUDIO PREVIO SITUACIÓN INICIAL EDIFICIOS

Para saber cómo responder ante una emergencia en cada uno de los edificios de la UZ, primero tiene que haber un análisis previo de las condiciones del propio edificio, la posibilidad de que se produzca cualquiera de estas emergencias y los medios (humanos y técnicos) con los que vamos a poder contar para hacerle frente

6.2.1.- Actividad, emplazamiento y entorno

Se hará un estudio de las actividades que se llevan a cabo en cada uno de los edificios de la UZ. Habitualmente serán actividades de docencia e investigación, siendo en general la mayor parte de su uso de pública concurrencia, pero habrá otros edificios en los que predomine alguna característica especial (laboratorios, biblioteca, administración, etc.).

Se describirán las características y actividades del edificio en cada una de sus plantas, para clarificar los posibles riesgos que pueden existir (ej. zona instalaciones generales, cocinas, laboratorios, etc.).

A la vez se localizará en un plano la situación del edificio y el entorno urbano que tiene, así como las condiciones de accesibilidad al mismo (entorno al edificio y los viales de aproximación).

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013 Página 14 de 34

6.2.2.- Medios disponibles en el edificio

Se estudiarán los medios de protección que dispone el edificio para hacer frente a cualquiera de las emergencias. Se estudiarán también los medios humanos disponibles en todos los horarios en los que el edificio permanezca abierto.

En cuanto a los medios de protección contra incendios se tendrá en cuenta la seguridad pasiva de los elementos constructivos (sectorización, puertas cortafuegos, escaleras protegidas, salidas de emergencia, etc.) y de los medios materiales instalados (detectores, extintores, bocas de incendio equipadas, pulsadores, central de alarma, alumbrado de emergencia, sirenas, etc.). Los posibles medios humanos disponibles para este tipo de emergencia serán: jefe de emergencia, jefe de intervención, equipos de primera intervención, equipos de alarma y evacuación, personal de la contrata de seguridad, etc. En todos los campus existe personal de la contrata de seguridad aunque en algunos solo está disponible cuando el edificio esta cerrado. El director del Plan de actuación ante emergencias es muy probable que no esté en el edificio, pero también se dispone de él para tomar las decisiones oportunas.

En muchos de los edificios de la UZ las centrales de alarma y detección de los edificios están conectadas a las centrales de alarmas de intrusión y estas a su vez están conectadas con la oficina de control de acceso (OCA). De esta manera el personal de la contrata de seguridad recibe una comunicación en tiempo real, incluso cuando los edificios no están en uso, de la alarma en el edificio y puede actuar siguiendo su protocolo (distinto dependiendo del horario).

En el caso de un accidente personal, dependiendo del tipo de accidente, los edificios de la UZ disponen de botiquines de primeros auxilios en todas las conserjerías y en muchos departamentos (laboratorios, talleres). Además, si las consecuencias humanas del accidente son muy graves, existe en muchas conserjerías un equipo desfibrilador semiautomático portatil (DESA) y diverso material accesorio para realizar una resucitación cardiopulmonar. La UZ realiza continuamente cursos de formación de primeros auxilios y de utilización de los DESA.

Si el accidente ha sido pequeño por un derrame de producto químico, muchos laboratorios disponen de un kit de recogida de derrames. Si el accidente es más grave, la UZ no dispone de equipos de protección individual adecuados para poder hacer frente a estas emergencias ya que no dispone de personal adiestrado, dejando esta labor a los profesionales.

En caso de una amenaza terrorista, se contará con los equipos de alarma y evacuación para una evacuación completa del edificio. El jefe de emergencias dejará la dirección de las actuaciones a las ayudas exteriores (policía, etc.). Se dispone de cámaras de seguridad colocadas en puntos estratégicos de los edificios y centralizados con la OCA para poder detectar movimientos sospechosos.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 15 de 34

En las conserjerías de la mayoría de los edificios existe una caja de emergencias con material destinado a ayudar a los medios humanos a actuar. La caja de emergencias contiene como mínimo intercomunicadores (walkies), chalecos reflectantes para identificar al personal de emergencias y un megáfono. Además puede contener cinta de balizar, una pata de cabra, cadenas y candados para cerrar zonas, manta térmica y guantes de trabajo.

6.2.3.- Análisis y evaluación de riesgos potenciales del edificio

Se estudiarán todas las instalaciones del edificio que tienen un riesgo potencial para generar una emergencia y analizarán cuales son las posibilidades. Entre las instalaciones más comunes están: cuadro general eléctrico, calderas, grupo electrógeno, grupo de bombas de incendios, cocinas, instalaciones de gases, ascensores, transformadores, depósitos de papel, etc. Además existen instalaciones particulares en cada edificio que pueden dar lugar a emergencias importantes: laboratorios químicos, biológicos, instalaciones radioactivas, almacenes de residuos químicos o biológicos, etc.

La evaluación del riesgo de incendio se hará mediante el método Gretener, o cualquier otro que se considere con el tiempo más adecuado, calculando el riesgo de incendio efectivo a partir del peligro potencial del incendio en el edificio (carga térmica, combustibilidad, influencia del tipo de construcción, peligro de producción de humo, riesgo de corrosión), las medidas de protección que tiene (medidas normales, especiales y en la construcción) y el riesgo de activación y la exposición al riesgo. Este valor se compara con el valor de riesgo aceptado obteniendo si la seguridad contra incendios es adecuada o no.

Además, la evaluación del riesgo de fuego está condicionada por la ocupación de personas por metro cuadrado, la superficie de la actividad, la altura del edificio y el uso del edificio. Según los criterios de la Guía para el desarrollo del plan de emergencia contra incendios y evacuación en los locales y edificios (Dirección General de Protección Civil) podremos obtener un nivel de riesgo alto, medio o bajo.

Junto con los factores intrínsecos de la actividad y las instalaciones de riesgo existentes en el edificio, se deberá tener presente la tipología de los usuarios del edificio, personal que conoce el edificio y personal que acude por primera vez, personas con alguna discapacidad motora, visual o auditiva, etc. Habrá que tener en cuenta para evaluar el riesgo la ocupación teórica del edificio según los metros cuadrados de superficie útil de cada habitáculo.

En las evaluaciones iniciales de riesgo de los edificios se exponen las deficiencias que existen en él en materia de prevención de riesgos laborales y se evalúa la situación en 18 aspectos diferentes. Entre ellos existe el riesgo de incendio, el de exposición a productos químicos o a agentes biológicos, el de exposición a radiaciones, etc. Aquí se evalúa la posibilidad de que exista un riesgo de accidente y se proponen las medidas para evitarlo.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 16 de 34

6.2.4.- Informe de valoración de adecuación a normativa de incendios

Periódicamente la UPRL realiza un estudio de cada edificio referente a las condiciones de protección contra incendios. Se elabora un informe valorando la situación del edificio con respecto a la normativa de incendios vigente y las mejoras que se deberían producir, que se envía a la Gerencia y a la Adjuntía al Rector para Infraestructuras.

Se revisan los medios de protección instalados (pasivos o activos), su estado de mantenimiento, los cambios producidos en el edificio (mejoras o desperfectos), el estado de las vías de evacuación, la señalización, etc. y se proponen las mejoras a realizar por orden de prioridad en el edificio.

6.2.5.- Mantenimiento de los medios e instalaciones de protección

El mantenimiento de los medios instalados para hacer frente a las emergencias es muy importante para que éstas se puedan afrontar de forma correcta.

Se deberán revisar todos los medios de protección contra incendios según la legislación vigente (RD 1942/1993) con la periodicidad que marca esta reglamentación. Habrá revisiones que se encargarán de hacer el personal de conserjería de los edificios de la UZ de forma trimestral (revisiones visuales) y otras que deberá hacer una empresa mantenedora certificada (trimestral, anual o cada 5 años).

Además, las instalaciones generales del edificio deberán pasar las revisiones de mantenimiento preventivo según la legislación industrial que les aplique. Por ejemplo, la instalación eléctrica, las calderas, etc.

En cuanto al material de los botiquines para primeros auxilios, existe personal encargado en cada departamento y cada conserjería para hacer las revisiones oportunas periódicamente y pedir la reposición del material que falte. Para los DESA se llevará a cabo un mantenimiento preventivo y como mínimo se revisará periódicamente el estado de las baterías y la caducidad de sus componentes.

El personal de conserjería también revisará el material de la caja de emergencias para que en todo momento disponga del material necesario y estén en perfecto estado para su uso en una emergencia. Por ejemplo, los intercomunicadores deberán estar cargados en todo momento.

6.3 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El Plan de Autoprotección es el documento que establece el marco orgánico y funcional disponible en cada edificio de la UZ, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, así como para dar respuesta adecuada a las situaciones de emergencia en el edificio y garantizar su integración con el sistema público de Protección Civil.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013 Página 17 de 34

El Plan de Autoprotección aborda la identificación y evaluación de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

Los objetivos del Plan de Autoprotección son:

- Salvaguardar la vida y la integridad de las personas y los bienes, mediante la organización de los medios disponibles en el edificio, para prevenir los riesgos y controlar una situación de emergencia desde su inicio, consiguiendo que las decisiones y acciones a desarrollar se adapten de una forma rápida, sistemática y eficaz.
- Establecer el inventario de recursos a movilizar en caso de emergencia.
- Facilitar la intervención rápida, coordinada y eficiente de los recursos operativos de primera intervención.
- Organizar una evacuación segura y ordenada siguiendo las normas del Plan y teniendo en cuenta las características del edificio.

6.3.1.- Elaboración del Plan de Autoprotección

La necesidad de la elaboración del plan de autoprotección viene determinada por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (artículo 20 de Medidas de Emergencia), el R.D. 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, R.D. 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación y la Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios de Zaragoza del 2010 (capítulo IV).

Este Plan se estructura en nueve capítulos y varios anexos de acuerdo con la Norma Básica de Autoprotección R.D. 393/2007 y se redacta conforme a la legislación y normativa vigente.

- Capítulo 1: identificación de los titulares y del emplazamiento
- Capítulo 2: descripción de la actividad y del medio físico
- Capítulo 3: inventario, análisis y evaluación de riesgos
- Capítulo 4: inventario de las medidas y medios de autoprotección
- Capítulo 5: programa de mantenimiento de instalaciones
- Capítulo 6: plan de actuación ante emergencias
- Capítulo 7: integración del plan en otros de ámbito superior
- Capítulo 8: implantación
- Capítulo 9: mantenimiento de la eficacia y actualización del plan de autoprotección
- Anexo 1: directorio de comunicación, telefonos del personal de emergencia, teléfonos de ayuda exterior
- Anexo 2: formulario para la gestión de emergencias, solicitud de ayuda exterior, informe de emergencias

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 18 de 34

6.3.2.- Diseño del Plan de actuación ante emergencias

Para cada edificio de la UZ, tras el estudio de sus riesgos, la dotación de medios humanos y técnicos de protección frente a las emergencias, etc., se elaborará un Plan de actuación frente a las emergencias que se puedan dar en él.

Se estudiarán los medios humanos con los que se cuenta o puede contar en el edificio para la ayuda en la emergencia, teniendo en cuenta el horario de apertura del edificio, los turnos de trabajo, la ocupación probable y la presencia de personas ajenas al edificio.

Se estudiarán los medios técnicos que dispone el edificio, la sectorización, las escaleras de emergencia, las vías de evacuación, la programación de las centrales de alarma y detección, las alarmas colocadas en el edificio, los medios de las cajas de emergencia, etc.

El Director del Plan de Actuación ante Emergencias conjuntamente con los técnicos de prevención estudiarán la mejor manera de actuar en cada una de los tipos de emergencias que se puedan dar en cada edificio. Esto se plasmará en el documento del Plan de Emergencias (capítulo 6 del Plan de Autoprotección).

Existe un Plan general de actuación ante emergencias que sirve como base para elaborar los planes particulares de cada edificio. En instalaciones con riesgo especial (ej. biológico) podrán existir planes de emergencia parciales, porque así lo determine la legislación específica o los técnicos de la UZ, que deberán incorporarse al Plan de emergencias del edificio.

Una vez elaborado, se formará a todas las personas que tienen que participar en su implantación, de manera que sepan cómo actuar en cada una de las situaciones que se puedan dar.

En el Plan se define la operativa general en caso de conato de emergencia o de emergencia total, plasmando todas las actuaciones y funciones de todos los equipos de trabajo, desde el Director del Plan de Actuación ante Emergencias (el responsable de la UPRL), el jefe de la emergencia en el edificio hasta los equipos de apoyo, pasando por los vigilantes de seguridad de campus.

Si la emergencia hiciese necesaria la evacuación del edificio, ésta se podrá producir de forma parcial (en sentido vertical, principalmente, u horizontal, de paso a otro sector en la misma planta) o de forma total (todo el personal debe salir del edificio). La premisa de toda evacuación será la de pasar a una zona segura, que en el caso de la evacuación total del edificio será el punto de reunión marcado para este edificio.

En caso de accidente por un derrame de producto químico o escape de gas, el plan de emergencias también lo recogerá y marcará las actuaciones a seguir. Si sólo afecta a un departamento o una zona determinada, se dará la alarma de emergencia parcial a los equipos de emergencias. Si la emergencia química es más grave y se sospecha que puede afectar a más gente del edificio, se procederá como en caso de un incendio incontrolado, evacuando el edificio, hasta la llegada de la ayuda exterior.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 19 de 34

En caso de una amenaza terrorista, si se recibe directamente en la conserjería, estos la pasarán inmediatamente a la OCA y ellos actuarán según el protocolo, avisando si es una amenaza creíble a las ayudas exteriores para que se hagan cargo de ella o pasando directamente la llamada a la policía. Si es necesario, se evacuará el edificio siguiendo las mismas premisas que en caso de incendio. La única excepción será que los usuarios no se reunirán en el punto de reunión. La policía será quien de las órdenes de evacuación y de vuelta a la normalidad y quien coordinará a todos los medios disponibles.

6.3.3.- Implantación y puesta al día: simulacros

Para que el Plan de Emergencias se pueda desarrollar en un edificio, lo primero de todo es que los equipos que van a actuar reciban la formación necesaria y específica de actuación en su edificio. Además, los usuarios del edificio también serán informados de la manera de actuar mediante difusión de esta información a través de la página web, cartelería, campañas de sensibilización, etc.

Una vez recibida esta formación teórico-práctica de emergencias, la mejor manera para fijar los conocimientos es la realización de simulacros de emergencia (de forma controlada) en la que deben colaborar todas las personas del edificio y sobre todo, los equipos que tienen funciones específicas.

La UPRL elaborará una planificación anual de los simulacros a realizar en todos los edificios de la UZ, en la que se van incorporando nuevos edificios conforme reciben la formación necesaria. Los simulacros generales se realizarán una vez al año. Con este tipo de ejercicios se consigue disminuir el tiempo de respuesta ante las emergencias y el tiempo de evacuación, a la vez que coordinar a todos los equipos.

La preparación de un simulacro ha de realizarse de forma exhaustiva, teniendo en cuenta todas las acciones y eventualidades que puedan surgir durante su desarrollo. Se contará con observadores ajenos a los equipos de emergencia, que tendrán la misión principal de seguir el desarrollo del simulacro para su posterior informe. Cuando se precise la colaboración de las autoridades se les facilitará toda la información posible sobre el simulacro.

Con antelación a la fecha de realización de cada simulacro, la UPRL informará al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, al Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil (bomberos) del Ayuntamiento donde se realice y a la Policía Municipal, de la fecha de su realización y de la necesidad o no de su apoyo.

Conforme se vayan repitiendo los simulacros de evacuación en cada edificio con los años, se irá planificando mayor dificultad en la emergencia simulada para poder responder de la mejor manera en un caso real.

De la realización de cada simulacro de emergencia (habitualmente con evacuación completa del edificio) se obtienen muchos datos para la mejora del plan: fallos técnicos, estructurales, fallos humanos de

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 20 de 34

actuación, falta de medios materiales, etc. A la finalización del simulacro se realizará una reunión con las partes implicadas con el fin de obtener la máxima información de su desarrollo y sacar conclusiones. De todo esto se informará al administrador del centro y a la unidad responsable de la corrección de las deficiencias si las hubiera. De la realización de estos simulacros también puede desprenderse la necesidad o no de modificar el Plan de Emergencias para mejorar las actuaciones.

6.3.4.- Investigación de incidentes

Dado que existe la probabilidad de que los riesgos existentes en los edificios se materialicen en un incidente o accidente, la UPRL debe ser conocedora de todos estos sucesos para poder investigar cuales han sido las causas que lo han provocado y de qué manera se ha actuado en relación con el plan de emergencias.

A través de la página web de la UPRL se puede informar de los conatos de incendio que se han producido (<http://uprl.unizar.es/comunicaciones/incendios.htm>).

Tras la investigación de la emergencia, se elaborará un informe con las conclusiones obtenidas, que se adjuntará al Plan de Autoprotección del edificio y se enviará a las partes interesadas.

6.3.5.- Integración del Plan de Emergencias en otros de ámbito superior

La Universidad de Zaragoza se coordina con el centro de emergencias del 112 de Aragón a través de la oficina de control de acceso de la UZ, que son los que solicitan las ayudas exteriores. El centro de emergencias, según los datos recabados de los vigilantes de seguridad, avisan a los servicios de emergencia necesarios (bomberos, ambulancias, policía).

Según el RD 393/2007, apartado 1.4 de obligaciones de los titulares, la UZ debe presentar los planes de autoprotección en el órgano de la administración pública competente para otorgar la licencia o permiso de inicio de la actividad. Por esta razón todos los planes de autoprotección deberán enviarse a los ayuntamientos de las ciudades de Zaragoza, Huesca, Jaca y Teruel.

Además de enviarse al ayuntamiento correspondiente, dispondrán de ellos:

- En el caso de los edificios de la UZ situados en Zaragoza: el Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Zaragoza
- En el caso de los edificios de la UZ situados en Teruel: Servicio contra Incendios de la Diputación Provincial de Teruel.

En el caso de que la emergencia sobrepase el nivel de emergencia de la Universidad, se pasaría a la emergencia Municipal. En ese momento los protocolos de activación de la emergencia corresponden a la DGA, al centro de emergencias 112 SOS Aragón, que activarán los servicios de emergencia correspondientes dependiendo de la ciudad donde sea la emergencia, teniendo como responsable de la toma

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
		Fecha: 03/06/2013
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Página 21 de 34

de decisiones y actuaciones a la persona que tengan designada en el Plan de Emergencia Municipal como Director del Plan de actuación.

El Director del Plan de Actuación ante Emergencias de la UZ se pondrá a disposición del Director del Plan Municipal y se coordinarán en los temas que le soliciten. En los Planes de Autoprotección de cada edificio de la UZ están indicados los datos de contacto del Director del Plan de Actuación ante Emergencias para que Bomberos o Protección Civil pueda ponerse en contacto con él. En el anexo 1 del plan hay un directorio con los teléfonos del personal encargado de las emergencias en cada edificio.

6.4 EQUIPO HUMANO DE EMERGENCIAS

En el Plan de Emergencias hay numeroso personal implicado en su elaboración, implantación y corrección de problemas detectados (técnicos o humanos). La correcta coordinación entre todos ellos es lo que favorecerá que se lleve a cabo con éxito este Plan de emergencias, evitando todas las posibles consecuencias que se puedan derivar de la situación de riesgo.

6.4.1.- Nombramiento y constitución de los equipos

En la UZ existe una persona nombrada como Director del Plan de Actuación ante Emergencias, que es el responsable de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. Los técnicos de la UPRL forman el equipo de elaboración de los planes de emergencia, planificación de los simulacros y formación de los equipos.

Durante la elaboración de los planes de emergencia de los edificios de la UZ, se decidió que las personas encargadas de formar el equipo de emergencias fueran aquellas pertenecientes a servicios donde siempre o casi siempre existe personal trabajando cuando está abierto el edificio y que mejor conocen sus características. Por esta razón se decidió que el personal en los puestos de conserjería, reprografía y bibliotecas serían miembros de los equipos de emergencias de la UZ. Cada edificio cuenta con una problemática distinta en este aspecto por lo que en el Plan de emergencias de cada edificio vendrán definidos los puestos de trabajo específicos nombrados para actuar. Dependiendo de los recursos humanos disponibles, no solo formarán parte de los equipos de emergencias el personal de conserjería, bibliotecas o reprografía, si no que se podrá nombrar a cualquier trabajador del centro. El equipo de emergencias estará encargado de la alarma, intervención, apoyo y evacuación del edificio.

Existirá además en cada edificio diverso personal formado para la realización de los primeros auxilios, no siendo esta labor específica de ningún puesto de trabajo concreto. No obstante, muchos de los trabajadores de las conserjerías han sido formados en la realización de primeros auxilios y, en caso de ser necesaria una reanimación cardiopulmonar, pueden hacer uso de los equipos desfibriladores semiautomáticos. La UPRL tiene un listado del personal de cada edificio que ha recibido formación para el uso de estos aparatos.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 22 de 34

También se cuenta con el personal de la contrata de seguridad en cada campus y de la oficina de control de acceso, para actuar en todos los casos de emergencia y sobre todo en los casos en los que, por el horario, no están disponibles los equipos de emergencia de los edificios. La contrata de seguridad depende de la Unidad de Seguridad.

6.4.2.- Funciones

- El equipo de los técnicos de la UPRL tiene funciones dentro del Plan de Emergencia de su edificio, ya que forman parte de los equipos de emergencia y el responsable de la UPRL es el que tiene que tomar el mando al ser el Director del Plan de actuación ante Emergencias. Según el RD 39/97 Capítulo VI, de funciones y cualificación, los técnicos de prevención de la UPRL, entre otras funciones tienen las de dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.

- El personal de la contrata de seguridad tiene la función de buscar el apoyo de las ayudas exteriores siguiendo el protocolo dependiendo de la emergencia y esperarlos y dirigirles a la zona exacta de la emergencia. En el horario donde los edificios están cerrados, son ellos los que tienen que hacer frente a la emergencia. Deben avisar al Director del Plan de actuación ante Emergencias, gestionar el tráfico alrededor si fuera necesario y permitir la llegada de los vehículos de ayuda exterior, así como impedir el acceso al edificio a personas ajenas a la emergencia.

- Las funciones de los equipos de emergencias serán más o menos complejas en función del tipo de emergencia. Además, serán diferentes en función del horario en que se produzcan, por disponer de menos efectivos. En nuestros equipos de emergencias tendremos personal que se encargue de la primera contención o extinción de un conato de incendio, de la alarma y evacuación, del rastreo, de las puertas, del punto de encuentro y de los primeros auxilios.

En el caso de que la emergencia se produzca en horario de baja o nula ocupación, la persona que descubra la emergencia deberá avisar al 841112 para que los vigilantes de seguridad se hagan cargo de la emergencia actuando según el protocolo del anexo 1.

En las emergencias podrán darse varias fases: alarma, intervención, evacuación y restablecimiento de servicios.

a) Fase de alarma: cualquier persona que detecta una situación de emergencia avisa a la conserjería.

- conato de incendio: el jefe de intervención de la conserjería irá hasta la zona de la emergencia y evaluará si se ve factible atacar al fuego con los medios de protección existentes o si lo ve factible con más personas que le ayuden (equipo de primera intervención). Si no lo es, se informará al jefe de la emergencia (persona que en ese momento esté en la conserjería) para que se establezca la fase de emergencia general y de la alarma.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 23 de 34

- accidente grave con herido/s: el jefe de emergencias avisará al 841112 y pedirá ayuda a la gente formada en primeros auxilios para que atiendan al herido mientras llega la ayuda exterior.

- amenaza terrorista: si la llamada exterior con la amenaza llegara a la conserjería, la persona que recepcione la llamada la pasará directamente al 841112. El personal de OCA hará unas preguntas para averiguar si la amenaza es real o no. En caso de sospechar que tiene fundamento se pasará la llamada a la policía para que ellos decidan cómo actuar. Se avisará además al Director de Plan de actuación ante Emergencias y al Director de la Unidad de Seguridad. Si el aviso llega a la Unidad de Seguridad por otros cauces, seguramente las ayudas exteriores se personarán inmediatamente en el lugar. Se llamará a la conserjería del edificio para informar de la decisión tomada.

b) Fase de intervención: actuación para hacer frente a la emergencia

- conato de incendio: el jefe de intervención o su equipo ataca el fuego con los medios de protección existentes.

- Incendio: Si no se consigue extinguir el conato, se informará al jefe de la emergencia para que pase a fase de emergencia general y dé la alarma. La persona que está en la conserjería en el momento de confirmarse la emergencia tomará el mando (en ausencia del Director del Plan de actuación ante emergencias). Planificará sus acciones siguiendo el protocolo. Avisará al 841112 y distribuirá a los equipos de emergencias de alarma y evacuación.

- accidente grave con herido/s: la gente formada en primeros auxilios atenderá al herido mientras llega la ayuda exterior. El jefe de la emergencia evaluará si puede haber más afectados y avisará al Director de Plan de actuación ante Emergencias para que decida qué hacer.

- amenaza terrorista: si se decide la evacuación, el jefe de emergencia distribuirá a los equipos para comenzar la evacuación del edificio.

c) Fase de evacuación: desalojo completo del edificio

- incendio: los equipos de emergencia (con chalecos y walkies) evacuarán todas las zonas del edificio llevando al personal al punto de reunión. Se rastreará todo el edificio para evitar que quede nadie dentro. Se colocarán en las puertas para impedir la entrada al personal. Se bloquearán los ascensores. Los vigilantes de seguridad actuarán siguiendo el protocolo (anexo 1). El Director del Plan de actuación ante Emergencias si es posible se personará en el edificio o mantendrá disponibilidad telefónica.

- accidente grave con herido/s: el vigilante de seguridad dirige a la ayuda exterior al punto del siniestro y estos trasladan al herido/s con sus medios al hospital más cercano. Si el jefe de la emergencia o el Director del Plan de actuación ante Emergencias deciden la evacuación parcial, se

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 24 de 34

procederá de la misma forma que en caso de incendio, pero esta vez se pasará al personal a otra zona del edificio bien alejada o al punto de reunión si se decide la evacuación total.

- amenaza terrorista: en espera de que lleguen y tomen el mando las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, el jefe de la emergencia dirigirá la evacuación del edificio igual que en un incendio, pero en este caso alejarán a la gente lo más lejos posible del edificio.

d) Restablecimiento del servicios: una vez finalizada la emergencia y siempre que lo permitan los Servicios de Ayuda Externa (bomberos, policía, ambulancias, etc.), el Director del Plan de actuación ante Emergencias dará el aviso de vuelta a la normalidad, permitiendo la entrada a los usuarios del edificio y estableciendo las limitaciones de uso que sean necesarias. En su ausencia, la orden la dará el jefe de la emergencia.

6.4.3.- Formación equipos y renovación

Los cursos de formación para los equipos de emergencia se convocan desde el servicio de PAS, en la sección de Selección y Formación. Están abiertos a todos los usuarios del edificio pero son obligatorios para el personal designado en el Plan de Emergencias. La UPRL ofrecerá a la contrata de seguridad la posibilidad de acudir a estos cursos para que conozcan el plan específico de cada edificio.

Los cursos de formación se componen de una parte teórica en la que se dará la información básica acerca de los riesgos del edificio que pueden dar lugar a una emergencia, y en la que se hará hincapié en el riesgo de incendio. Si es posible y la UPRL lo estima necesario, también se dará formación práctica acerca del manejo de los medios de protección contra incendios. Además, en estos cursos se propondrán ejercicios teórico-prácticos de evacuación total del edificio para aplicar los conceptos aprendidos en la parte práctica.

En edificios pequeños o de escasa ocupación, la UPRL estimará si es necesario o no un curso de formación de este tipo o es preferible una formación menos teórica, centrándose en ofrecerles una formación más práctica de la evacuación de su edificio.

Los cursos para el personal de primeros auxilios se ofertarán desde la UPRL y serán voluntarios para toda aquella persona que esté interesada en realizarlos. En el caso del personal formado en el uso de los equipos desfibriladores semiautomáticos, su formación se repetirá con la periodicidad que marque la legislación.

Una vez formados los equipos de emergencias en un edificio, la UPRL decidirá si ya es posible llevar a la práctica el primer simulacro de incendio con evacuación completa del edificio, para afianzar lo aprendido. Estos simulacros se repetirán anualmente.

Los cursos de formación sobre el Plan de Emergencias se renovarán cuando se hagan cambios sustanciales en el plan o en la legislación que les aplica. Cuando se produzcan cambios en el personal de

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 25 de 34

conserjería, reprografía o bibliotecas, los jefes de los servicios serán los encargados de enseñarles el protocolo de actuación. Si se considera conveniente por la administración del edificio y la UPRL, la formación se repetirá periódicamente.

6.5 INFORMACIÓN A LOS USUARIOS

6.5.1.- Información comunidad universitaria. Campañas de concienciación

A través de la página web de la UPRL se pueden consultar todos los planes de Autoprotección de los edificios de la UZ desde ordenadores de la Universidad. También se puede consultar el plano de los puntos de reunión que existen en cada campus para los distintos edificios.

Después de la realización de un simulacro en un edificio, desde el centro se informará a sus usuarios de los resultados del mismo y se animará a los mismos a participar de forma activa para que estas prácticas mejoren la respuesta ante una emergencia.

Además periódicamente la UPRL informará a toda la comunidad universitaria de los simulacros que se han realizado.

Coincidiendo con las fechas de la inauguración de un nuevo curso, la UPRL manda trípticos de actuación en caso de emergencias a los centros para que sean repartidos entre los estudiantes. En la puerta de las aulas y laboratorios se ha colocado un cartel de actuación en caso de emergencia para PDI y estudiantes. También existen carteles en los laboratorios con los teléfonos de emergencia de las ayudas internas del centro o externas (bomberos, policía, ambulancia, centros asistenciales).

Dependiendo del tipo de edificio y las características de su actividad, en ocasiones se realizarán charlas informativas para que los usuarios del edificio tomen conciencia de las emergencias que se pueden producir en su puesto de trabajo y sepan como reaccionar en conatos de emergencia o qué hacer antes de evacuar su zona. Esta actividad es muy útil en edificios con laboratorios de riesgo químico, riesgo de incendio o explosión.

6.5.2.- Coordinación de actividades empresariales

A las empresas que permanezcan en nuestras instalaciones trabajando, por coordinación de actividades empresariales, se les informará de las medidas de actuación que deben tomar en caso de una emergencia, así como de las vías de evacuación que tienen en cada uno de los edificios de los que son usuarios. También se les indicará el punto de reunión al que deben dirigirse en caso de evacuación.

En algunos casos, y por su especial presencia en los edificios en horarios de baja ocupación, se les invitará a colaborar activamente en el protocolo de actuación en caso de emergencia e incluso a participar en las charlas de formación si se estima oportuno.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 26 de 34

7. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

De los Planes de Autoprotección de los edificios se hacen varias copias; una se guarda en la UPRL, otra se coloca a la entrada de cada edificio en una caja para el uso exclusivo de bomberos, en el caso de Zaragoza 3 van al Ayuntamiento (una para el Ayuntamiento, otra para el Cuerpo de Bomberos y otra para Protección Civil), en el caso de Huesca se entrega una copia en el Ayuntamiento, en Teruel una copia al Ayuntamiento y en Bomberos de la Diputación Provincial de Teruel y en Jaca una copia en el Ayuntamiento. Toda esta documentación viene adjuntada a la petición de la licencia de apertura del centro.

A pesar de no ser obligatoria la elaboración de Plan de Autoprotección en todos los edificios de la UZ por sus características (dimensiones y ubicación), se han elaborado de todos ellos. Se pueden consultar en la página web de la UPRL <http://uprl.unizar.es/autoproteccion/planes/accesoplanes.html>.

Los Planes de Autoprotección se revisarán y renovarán cuando cambien las condiciones existentes en el edificio (cambios estructurales, obras, introducción de nuevas instalaciones de protección contra incendios, cambio en el uso de espacios, etc.) o cuando así lo decida la Gerencia o a petición del CSS o como mínimo cada 3 años (art. 3.7 de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por el RD 393/2007). De todas estas cosas será informada la UPRL para poder realizar la modificación de los Planes de Autoprotección. Puede ser que estos cambios afecten sustancialmente a la planificación existente para hacer frente a una emergencia, por lo que se revisará también el Plan de Emergencias. El registro de todas estas modificaciones aparecerá en el capítulo 9 del documento.

Al Plan de Autoprotección de cada edificio, se irán añadiendo los informes de la investigación de los incidentes o accidentes que se produzcan.

Este procedimiento de gestión, así como sus instrucciones o informaciones, trípticos, etc., se irán actualizando por parte de los técnicos de la UPRL conforme se vayan haciendo modificaciones o mejoras.

La distribución de la información de este procedimiento se hará vía web o de cualquier otra manera que asegure que esta información llega a las partes interesadas (soporte informático, papel, etc.).

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 27 de 34

8. RESPONSABILIDADES

8.1. RECTOR

Al Rector, como máximo responsable de la UZ, corresponde la dirección de las actuaciones en materia de prevención. Es el responsable de hacer que toda la jerarquía universitaria incorpore la gestión preventiva en sus actividades cotidianas.

El Rector es el responsable de la implantación del Plan de Autoprotección en cada edificio, por lo que deberá dotar a las unidades implicadas en hacer frente a las emergencias, de los medios humanos y materiales necesarios para poder evitar tanto los daños personales como los materiales.

También es el responsable de que las deficiencias encontradas en el informe de adecuación a normativa de incendios de un edificio o en los informes de los simulacros, se corrijan, destinando los medios económicos, materiales y humanos que sean necesarios.

8.2. GERENTE

La Gerencia es la responsable del nombramiento de los puestos de trabajo con funciones en el Plan de Emergencias. A su vez, como responsable de los Servicios de PAS y PDI, es responsable de la formación de los equipos de emergencias.

Por delegación del Rector en las funciones preventivas, es responsable de la elaboración e implantación de los Planes de Autoprotección.

Como responsable de prevención y presidenta del Comité de Seguridad y Salud, es la responsable de que las medidas correctoras que se proponen en los informes de los incidentes/accidentes que han provocado una emergencia se lleven a cabo para evitar que se vuelva a producir un suceso similar.

8.3. DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

El Responsable de la UPRL es nombrado en los Planes de Autoprotección como el Director del Plan de Actuación ante Emergencias.

Tiene las funciones dentro de cada Plan de Emergencia de analizar la situación y tomar las decisiones procedentes, además de coordinar a los equipos de emergencia, hasta que lleguen las ayudas exteriores y tomen el mando de la situación. En ausencia del director tomará el mando el jefe de la emergencia (persona de la conserjería).

Además como responsable de la UPRL, debe planificar cómo y cuándo se van a implantar los planes de emergencia de los edificios, elaborando un calendario, primero para la elaboración de los Planes de

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 28 de 34

Autoprotección y segundo para su implantación, incluyendo en éste la formación de los equipos y la realización de los simulacros.

8.4. UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La UPRL elabora los Planes de Autoprotección de los edificios y son los encargados de su implantación siguiendo una planificación. Estudia, edificio a edificio, las características especiales de cada uno y diseña un Plan de Emergencias.

La UPRL se encarga, conjuntamente con la Sección de Formación y Selección del Servicio de PAS, de la formación de los equipos de emergencias. Para esta formación cuenta con el apoyo de entidades externas (MAZ, Escuela de Bomberos, etc.) y/o con el personal propio de la unidad.

Posteriormente a la formación de los equipos, planifica y pone en marcha la realización de simulacros de emergencias en los edificios, participando como observadores en el transcurso del mismo para detectar posibles fallos y mejorar el plan.

Son los responsables de la investigación de los accidentes o incidentes que se produzcan y den lugar a una emergencia y de elaborar un informe al respecto.

La UPRL también es la que se encarga de las modificaciones y revisiones del Plan de Autoprotección cuando cambien las condiciones en el edificio o las funciones de los equipos o el personal que los componen (puestos de trabajo).

Además, los técnicos de la UPRL, según el RD 39/97, tienen entre sus funciones las de actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando y dirigiendo las actuaciones a desarrollar al efecto o participando como equipo de emergencias.

8.5. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD

El responsable de la Unidad de Seguridad tiene a su cargo el mando sobre la contrata de seguridad de la UZ, por lo que es responsable de las actuaciones de esta.

A su vez, el responsable de la US se encarga del mantenimiento de los medios de protección contra incendios y de su puesta en marcha de forma adecuada en los edificios nuevos o reformas. Por lo que, las deficiencias encontradas en el funcionamiento de los medios contra incendios en los simulacros, son corregidos en la medida en la que es posible por la Unidad de Seguridad. A petición de la UPRL, la US programa los medios de alarma y detección contra incendios de manera que el Plan de Emergencias sea más eficaz.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 29 de 34

8.6. CONTRATA DE SEGURIDAD

El personal de la contrata de seguridad se encarga de avisar a las ayudas exteriores cuando ocurre un siniestro y dirigirles a su llegada hasta la zona del suceso.

Controlan mediante cámaras de videovigilancia y sus centrales de intrusión lo que ocurre en los edificios, aunque desde el edificio no reciban llamada de aviso de la emergencia. Estos medios son muy importantes en periodos en los que el edificio está cerrado o tiene escasa ocupación o no dispone de personal en la conserjería. Es en ese momento en el que tienen que hacer frente ellos mismos a la emergencia, probablemente de incendio.

El personal de la contrata de seguridad tiene un protocolo de actuación para las emergencias (dependiendo del tipo de la emergencia), para avisar al Director del Plan de actuación ante Emergencias, al Director de la Unidad de Seguridad si es necesario y al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón de ayuda exterior. Disponen de un listado de todos los edificios para informar correctamente al 112 de la ubicación exacta de la emergencia.

Además, si existe personal suficiente para acompañar a las ayudas externas, entre sus funciones está la de dirigir el tráfico alrededor de la zona del suceso o cualquier otra que el Director del Plan de actuación ante Emergencias le pueda encargar.

8.7. ADMINISTRADORES

Los administradores son los responsables administrativos del centro, por lo que informarán a la UPRL de las deficiencias detectadas que supongan un riesgo para la salud de los usuarios del edificio. Informarán además de los cambios previstos en sus instalaciones para que los técnicos de prevención puedan realizar una nueva evaluación de riesgos (modificación de salidas de emergencia o recorridos de evacuación, medios de protección contra incendios, cambios de uso de habitáculos, etc.).

Los administradores procurarán que los medios humanos y los técnicos y/o materiales estén siempre disponibles para hacer frente a una emergencia, por lo que velarán para que se hagan las revisiones oportunas de las cajas de emergencia, los botiquines, los DESA y los medios de protección contra incendios. A su vez procurarán que el personal designado para hacer frente a las emergencias esté siempre formado y que se renueve esta formación. Difundirán entre los usuarios del edificio cualquier información que suministre la UPRL en relación con las medidas de emergencia y los modos de actuación, para favorecer así las campañas de concienciación.

Convendrán con la UPRL la fecha más apropiada para la realización de los simulacros de emergencias, evitando en todo momento exámenes o tesis, para no causar grandes perjuicios a los usuarios del edificio.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 30 de 34

8.8. EQUIPOS HUMANOS DE EMERGENCIAS

Los equipos humanos de emergencias son los encargados de actuar siguiendo el protocolo establecido y de acuerdo con la formación recibida, en caso de que se produzca una emergencia.

El jefe de la emergencia será el que dirigirá las actuaciones a seguir (en el caso de que no esté el Director del Plan de actuación ante Emergencias). Contará con el apoyo de todos los equipos de emergencia. Mediante el entrenamiento de los simulacros anuales, irán adquiriendo experiencia en la dirección de sus equipos, y sabrán la manera en la que les responden los usuarios de su edificio.

El jefe de intervención será el que confirma la emergencia y realiza las primeras acciones de contención, e informa al jefe de la emergencia, que está al mando. Contará con el apoyo de los equipos de primera intervención si fuera necesario.

Los equipos humanos de emergencias conocerán las características de su edificio, sus salidas de emergencia y vías de evacuación, sus sectores de incendios, para poder dirigir al personal a una zona segura fuera del edificio, o para cambiar de sector a las personas con alguna discapacidad que sea imposible evacuar por nuestros medios. Si detectasen anomalías en éstas características del edificio o sus medios de protección, informarán al administrador de su centro.

Cualquier persona que decida prestar su apoyo en un caso de emergencia y que se vea capacitada para ello, informará al jefe de la emergencia y este le dará las funciones que estime convenientes dependiendo del personal que disponga en esos momentos. De hecho, en caso de necesidad y falta de recursos, el jefe de emergencias podrá reclutar a cualquier persona del edificio para que le ayude, aunque sea en funciones tan básicas como evitar que nadie entre en el edificio o bloquear un ascensor.

NOTA: Términos genéricos

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Procedimiento, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales Universidad Zaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 31 de 34

9. REFERENCIAS

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, art. 20

R.D. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Capítulo VI de funciones y cualificación.

REAL DECRETO 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documentos básicos de Seguridad en caso de Incendio.

REAL DECRETO 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios de Zaragoza, del 2010, capítulo IV.

Guía para el desarrollo del plan de emergencia contra incendios y evacuación en los locales y edificios (Dirección General de Protección Civil).

10. HISTORIAL DE REVISIONES

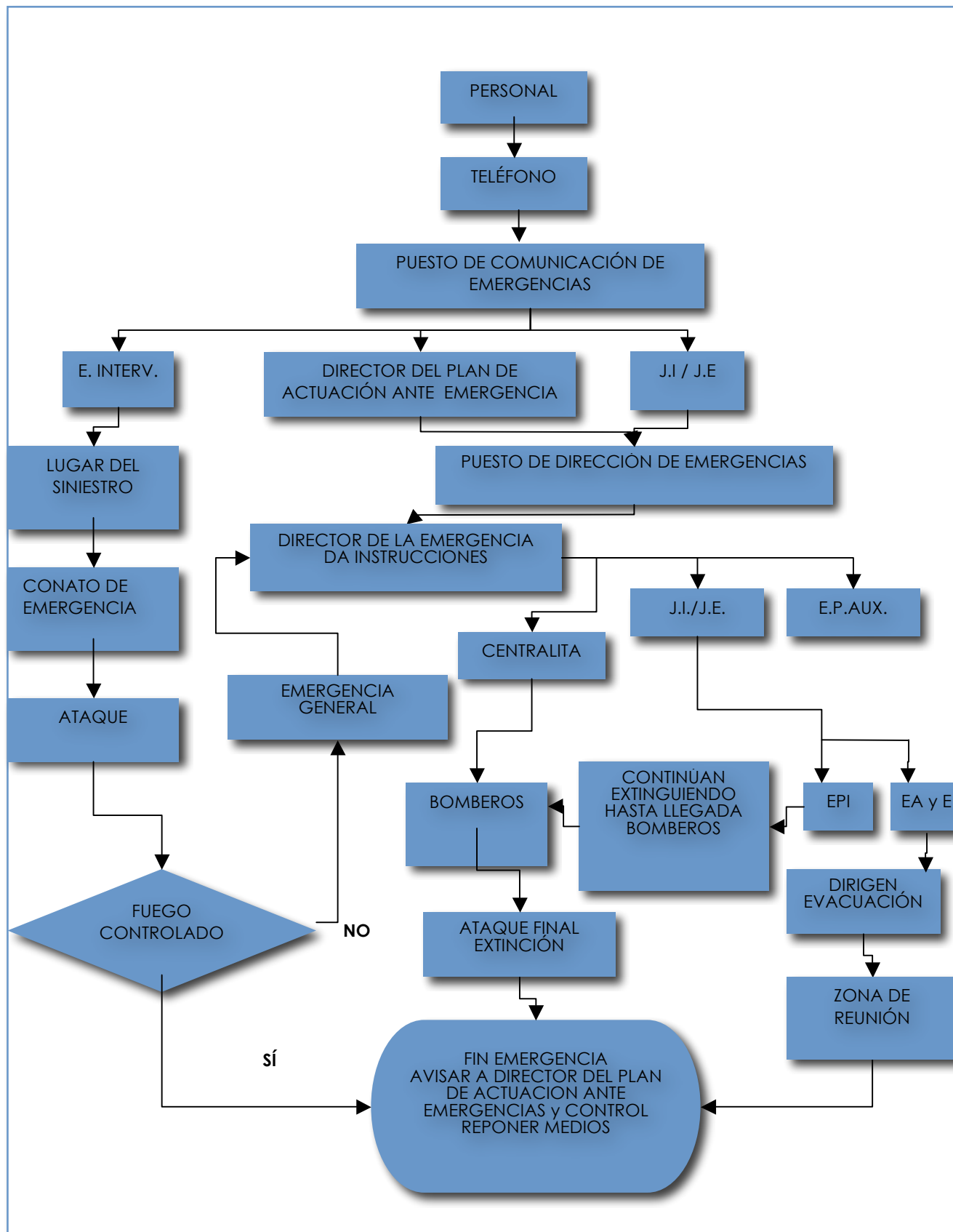
FECHA	Nº DE EDICION	MODIFICACIONES
3 de junio de 2013	0	Elaboración

11. ANEXOS

Anexo 1: Diagramas de actuación en caso de emergencia



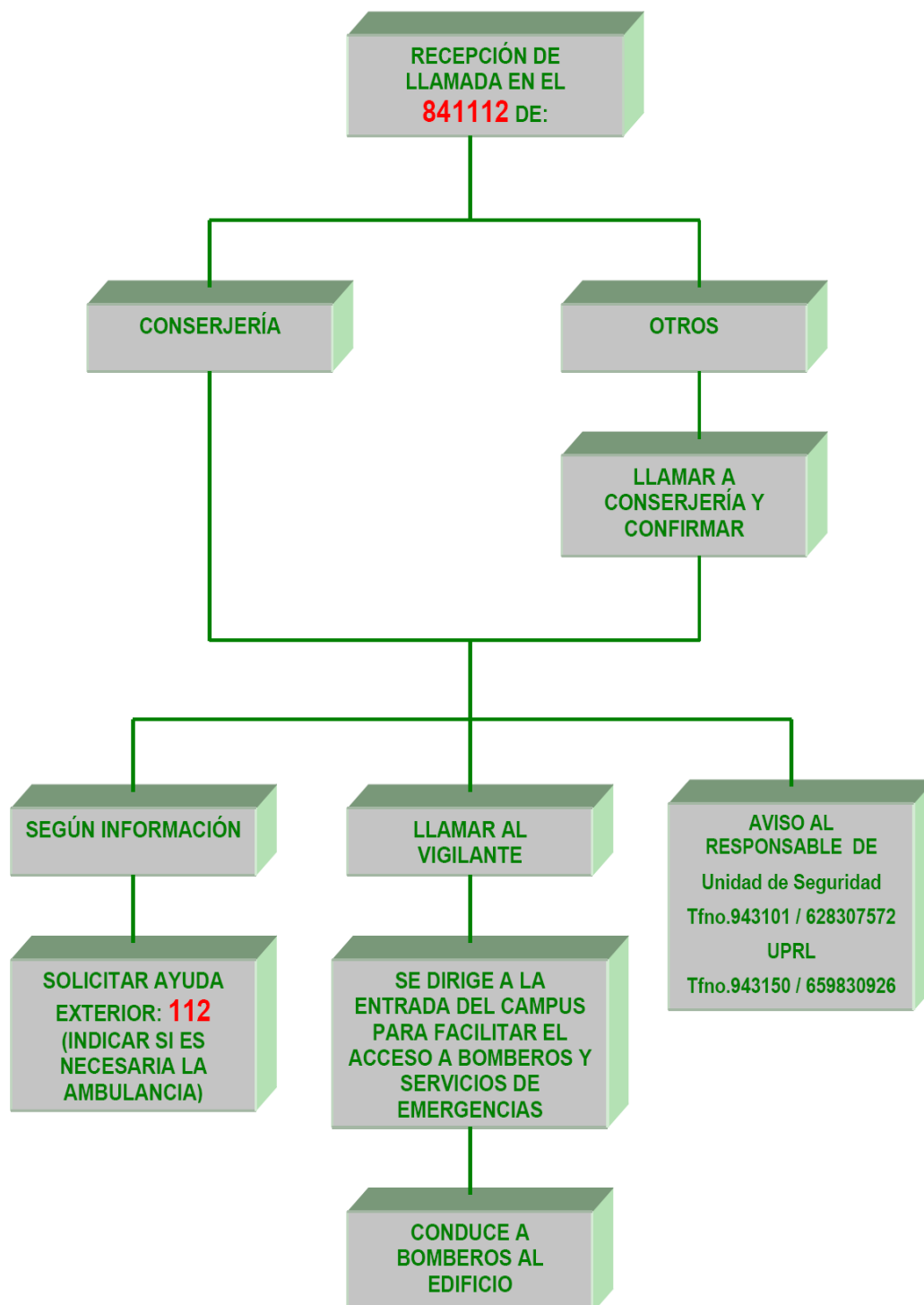
ANEXO 1: ORGANIGRAMA DE ACTUACIÓN ANTE UN INCENDIO



 Unidad de Prevención de Riesgos Laborales UniversidadZaragoza	Procedimientos Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PoPRL-GEM-01
		Revisión: 0
	Gestión de las Emergencias en la UZ	Fecha: 03/06/2013
		Página 33 de 34

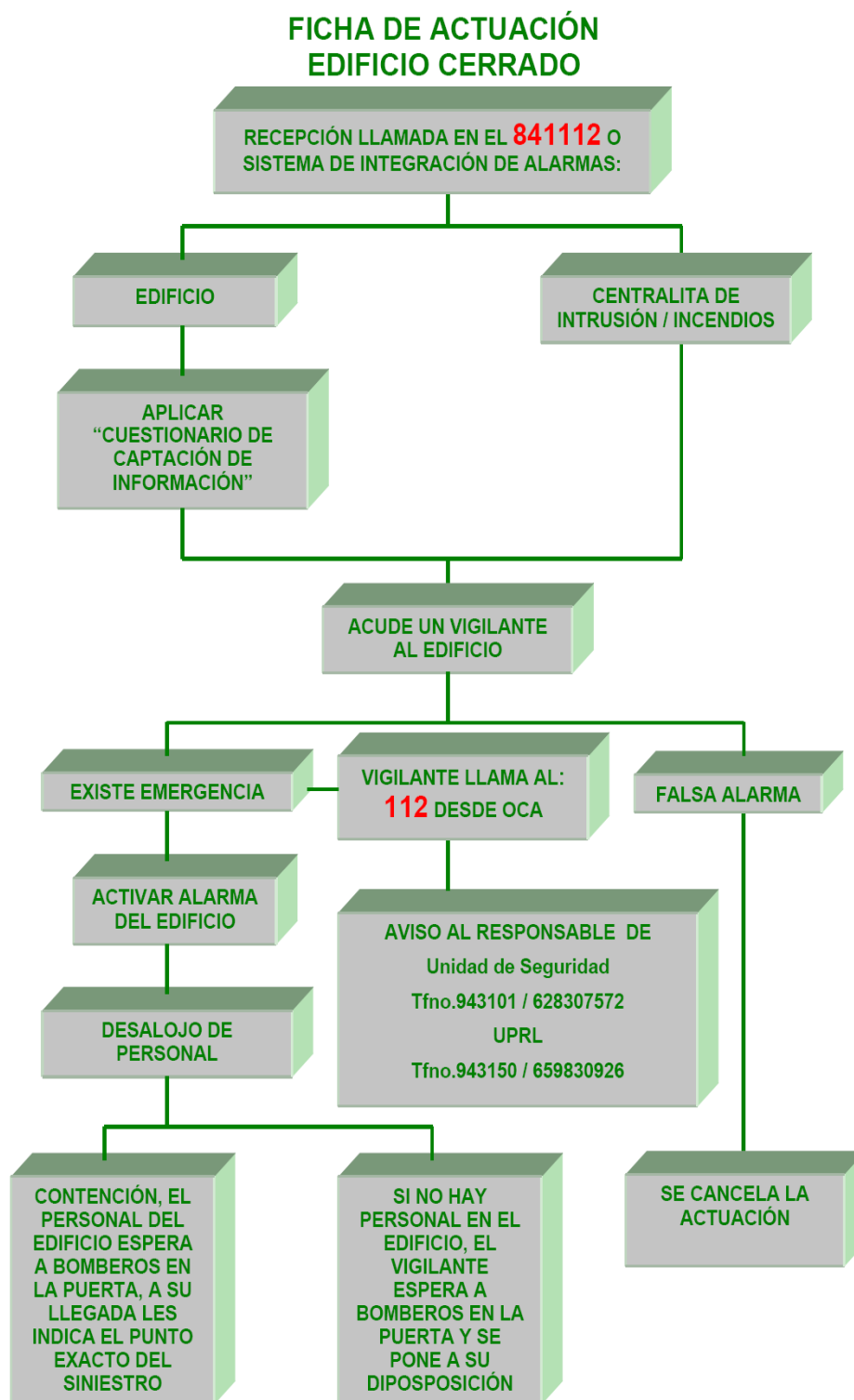
PROTOCOLO DE NOTIFICACION DE EMERGENCIAS EDIFICIO ABIERTO

FICHA DE ACTUACIÓN EDIFICIO ABIERTO





PROTOCOLO DE NOTIFICACION DE EMERGENCIAS EDIFICIO CERRADO



“Se recuerda que no se debe intentar sofocar un incendio hasta disponer de apoyo permanente”